.Acta de JGL: Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14_06_20

OTROS DATOS

Código para validación: 1LREY-3S7FG-QI6IX

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

Auroca Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO.
 AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 29/07/2021 11:42

2.- Silvia Fernández Gómez, en nombre de Concejala delegada de Urbanismo, Hacienda y Catastro, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico, Servicio del Agua, Relaciones Institucionales, Transparencia y Gobierno Abierto, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30107/2021 10.47

TADO

FIRMADO 30/07/2021 10:47





AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de Junio de 2021

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña. Ana Aragoneses Lillo
D. Julio Cesar Fuster Flores

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a catorce de Junio de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión extraordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan: la Sra. Fernández Gómez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocados por la Sra. Alcaldesa en Funciones, las Concejalas Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina, Carmona Vales y Aragoneses Lillo; así como el Concejal Sr. González Martín. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Juan Manuel Galán Flores; así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Las Sras. Carmona Vales y Aragoneses Lillo, así como el Sr. González Martín, lo hacen de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, "concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales...".

OTROS DATOS

Código para validación: 1LREY-3S7FG-QI6IX

El documento ha sido firmado por :

L'iducationi de la Sud illimato poi : .

1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA Fimado 29/07/2021 11:42

2.- Silvia Fernández Gómez, en nombre de Concejala delegada de Urbanismo, Hacienda y Catastro, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico, Servicio del Agua, Relaciones Institucionales, Transparencia y Gobierno Abierto, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30107/2021 10.47

FIRMADO 30/07/2021 10:47



Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa en Funciones, Dña Carmen Yáñez Quirós a las trece horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

<u>PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 8 DE JUNIO DE 2021.-</u>

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de junio de enero de 2021, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PRIVADO PUBLICITARIO PARA LA EMISIÓN DEL PROGRAMA HERRERA EN COPE DESDE MÉRIDA A LA ENTIDAD MERCANTIL RADIO POPULAR.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 30.04.2021, se inicia el exopediente-para la contratación del Contrato privado de patrocinio publicitario para la emisión del programa "Herrera" en la COPE desde Mérida

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la emisión desde el teatro romano de Mérida o desde alguno de los enclaves monumentales de la ciudad del programa "Herrera en Cope" que a nivel nacional dirige el periodista Carlos Herrera el día 15 de junio de 2021

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- **Tipo de Contrato:** Privado
- **Objeto del Contrato:** Contrato privado de patrocinio publicitario para la emisión del programa "Herrera" en la COPE desde Mérida
- Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad
- Tramitación: Ordinaria
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 40.333,33 euros
- Plazo de Ejecución: 1 día

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA								
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecu- ción				
Ejecución	2021		40.333,33 euros	1 día				

Por resolución de esta Delegación y con fecha 04.05.2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y

.Acta de JGL: Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14_06_20

OTROS DATOS

Código para validación: 1LREY-3S7FG-QI6IX

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO.
 AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 29/107/2021 11:42

2.- Silvia Fernández Gómez, en nombre de Concejala delegada de Urbanismo, Hacienda y Catastro, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico, Servicio del Agua, Relaciones Institucionales, Transparencia y Gobierno Abierto, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 30/07/2021 10:47

FIRMADO 30/07/2021 10:47



Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 14.05.2121 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Invitada la empresa Radio Popular a participar en el procedimiento puesto que comercializa en exclusividad el programa HERRERA EN COPE, presenta su oferta dentro del plazo conferido.

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 8 de junio de 2021 acuerda proponer la adjudicación del contrato privado de patrocinio publicitario para la emisión del programa "Herrera" en la COPE desde Mérida a favor de RADIO POPULAR (Herrera en Cope) por importe de 33.333,33 € + IVA.

El detalle de la valoración económica según tarifa oficial de COPE para 2021 sería el siguiente:

Campaña de promoción previa a la salida:

1 mención de 20" en Herrera en COPE de 6-10h. (21.120 €)

1 mención de 20" en Herrera en COPE de 10-13h. (15.450 €)

1 cuña de 20" en Herrera en COPE de 6-10h. (14.080 €)

1 cuña de 20" en Herrera en COPE de 10-13h (10.300 €)

1 cuña de 20" en Mediodía COPE. (5.100 €)

1 cuña de 20" en La Tarde COPE. (5.100 €)

1 cuña de 20" en La Linterna COPE. (6.740 €)

Promoción día del programa:

1 entrevista de 2'en Herrera en COPE de 10-13h. (35.700 €)

1 mención de 20" en Herrera en COPE de 6-10h. (21.120 €)

1 mención de 20" en Herrera en COPE de 10-13h. (15.450 €)

1 noticia resumen de las entrevistas en los Boletines Informativos de 30" (31.680 €)

1 noticia resumen de las entrevistas en La Linterna de 30". (15.165 €) "

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de la Intervención.

Por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

.Acta de JGL: Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14_06_20

OTROS DATOS

Código para validación: 1LREY-3S7FG-QI6IX

El documento ha sido firmado por :

IDENTIFICADORES

1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO.
 AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 29/07/2021 11:42

2.- Silvia Fernández Gómez, en nombre de Concejala delegada de Urbanismo, Hacienda y Catastro, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico, Servicio del Agua, Relaciones Institucionales, Transparencia y Gobierno Abierto, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 30107/2021 10.47 FIRMADO 30/07/2021 10:47



Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, y que la misma propone la adjudicación del contrato a favor de RA-DIO POPULAR (Herrera en Cope)

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2^a, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato privado de patrocinio publicitario para la emisión del programa "Herrera" en la COPE desde Mérida a favor de RADIO POPU-LAR (Herrera en Cope) por importe de 40.333,33 euros (IVA incluido) en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

<u>Segundo.</u> Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado incluidas las publicaciones pertinentes, así como notificación del presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores.

<u>Tercero.</u>- Designar a don Mario Hernández Maquirriaín responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

<u>Cuarto.</u> Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

<u>PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. DELEGADA DE EDUCACIÓN, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR 2021-2022.-</u>

Por la Sra. Fajardo Bautista , Delegada de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la aprobación, si procede, de las "BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2021-2022" indicando que dichas Bases cuentan con el oportuno Informe Jurídico favorable, así como el de Intervención, acreditativo de una Retención de Crédito por importe de 30.000 € a tañ efecto. Siendo el texto de las mismas el que a continuación se transcribe literalmente:

"BASE PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la ayuda es cubrir situaciones extraordinarias de vulnerabilidad de las personas empadronadas en Mérida que, por situaciones sobrevenidas, no pueden hacer frente por sí

OTROS DATOS

Código para validación: 1LREY-3S7FG-QI6IX

El documento ha sido firmado por :

 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Filmado 29/107/2021 11:42

2.- Silvia Fernández Gómez, en nombre de Concejala delegada de Urbanismo, Hacienda y Catastro, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico, Servicio del Agua, Relaciones Institucionales, Transparencia y Gobierno Abierto, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30107/2021 10.47

FIRMADO 30/07/2021 10:47



mismas o mediante los recursos sociales disponibles en el entorno a determinados gastos considerados básicos, tal y como libros de texto y material escolar.

Estas ayudas serán para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnos y alumnas con matrícula o preinscripción en Centros Educativos de la ciudad de Mérida, que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Enseñanza Secundaria Obligatoria, para el curso 2021/2022.

BASE SEGUNDA. Marco Normativo aplicable.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo, la exigencia de lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales.
- Decreto 221/2017 de 27 de diciembre, por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas económicas municipales extraordinarias para la atención de necesidades sociales.
- DECRETO 11/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales (a los efectos de determinar los umbrales de rentas computables máximos especificados en la tabla límite de ingresos que figuran en la BASE QUINTA de esta convocatoria.
- Ley7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

BASE TERCERA. Régimen jurídico y económico de las Ayudas.

- 1.- Naturaleza de estas Ayudas. Las ayudas para adquisición de material escolar, tienen el carácter de contingenciales, individualizadas y destinadas a paliar contingencias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 221/2017 de 27 de diciembre, por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias y Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas económicas municipales extraordinarias para la atención de necesidades sociales.
- 2.- El crédito presupuestario para hacer frente a estas Ayudas es de 30.000€, siendo la Partida Presupuestaria donde se realizará el cargo de las mismas, la número 2311/48006 de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con el concepto: "AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR 2021".

BASE CUARTA. Beneficiarios/as.

Podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en estas bases los padres, madres o tutores legales de alumnas y alumnos con matrícula o preinscripción en Centros Educativos de la ciudad de Mérida, que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Enseñanza Secundaria Obligatoria, para el curso 2021/2022.

A efectos de lo estipulado en estas bases, el alumnado por el que se origina el derecho a ser beneficiario/a de la ayuda tendrá la consideración de causante.

TROS DATOS

Código para validación: 1LREY-3S7FG-QI6IX

El documento ha sido firmado por :

1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO.
 AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 29/07/2021 11:42

2.- Silvia Fernández Gómez, en nombre de Concejala delegada de Urbanismo, Hacienda y Catastro, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico, Servicio del Agua, Relaciones Institucionales, Transparencia y Gobierno Abierto, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 30/07/2021 10:47

FIRMADO 30/07/2021 10:47



BASE QUINTA. Requisito de los/as beneficiarios/as.

- Estar empadronado en la ciudad de Mérida.
- Pertenecer a una unidad de convivencia que no supere los umbrales de rentas computables máximos que se especifican a continuación, en función de los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia:

TABLA DE LÍMITE DE INGRESOS

LÍMITES DE INGRESOS PARA 2021

IPREM 2021 (14 PAGAS): 7.908,60 €

IPREM MENSUAL 2021

(14 PAGAS PRORRATEADAS EN 12 MESES) 659,05 €

N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	N.° MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS
1	100%	659,05	4	124%	817,22	7	148%	975,39	10	172%	1.133,58
2	108%	711,77	5	132%	869,95	8	156%	1.028,65	11	180%	1.186,29
3	116%	764,50	6	140%	922,67	9	164%	1.080,84	12	188%	1.239,01

LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65% O MÁS DE DISCAPACIDAD

N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS									
1	110%	724,90	4	140%	922,67	7	170%	1.120,39	10	200%	1.318,10
2	120%	790,86	5	150%	988,58	8	180%	1.186,29	11	210%	1.384,00
3	130%	817,76	6	160%	1.054,48	9	190%	1.252,20	12	220%	1.449,91

Compatible con cualquier ayuda pública o privada para la misma finalidad, siempre que el importe total de la ayuda no supere el gasto facturado.

Se entiende por renta computable la cuantía resultante de la agregación de las rentas de todos los miembros convivientes en el domicilio que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, con independencia de que exista o no relación de parentesco entre ellos.

Serán beneficiarias directas de estas ayudas las personas solicitantes que cumpliendo lo estipulado en la BASE CUARTA de esta convocatoria y estando empadronadas en la ciudad de Mérida, dispongan de Resolución en vigor concediendo: Prestación por Ingreso Mínimo Vital, Renta Básica Extremeña de Inserción y/o Ayuda para Suministros Mínimos Vitales.

BASE SEXTA. Cuantía de la Ayuda

La cuantía máxima de la ayuda será de 70 ϵ por alumno/a y ayuda, no pudiendo concederse ayudas por un importe total superior al presupuesto de la convocatoria.

.Acta de JGL: Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14_06_20

OTROS DATOS

Código para validación: 1LREY-3S7FG-QI6IX

El documento ha sido firmado por :

IDENTIFICADORES

El documento na sud immado por . 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Fimado 29/07/2021 11:42

2.- Silvia Fernández Gómez, en nombre de Concejala delegada de Urbanismo, Hacienda y Catastro, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico, Servicio del Agua, Relaciones Institucionales, Transparencia y Gobierno Abierto, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30107/2021 10.47

FIRMADO 30/07/2021 10:47



En supuesto de que el importe total de ayudas a conceder superase la cantidad presupuestada de $30.000 \, \epsilon$, se prorratearán las cantidades de las ayudas hasta llegar al total de la partida asignada, de manera que el importe de la ayuda por alumno/a será igual al resultado de dividir la cantidad presupuestada entre el número total de ayudas a conceder.

BASE SEPTIMA. Solicitudes y Documentación a presentar.

Se podrá requerir a los Servicios Municipales los informes oportunos para contrastar los datos facilitados por los interesados.

Los/as solicitantes de la ayuda, para justificar que se cumplen los requisitos requeridos en las presentes Bases, tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud según anexo I de la presente convocatoria.
- Fotocopias de los DNI o N.I.E.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado colectivo de empadronamiento (La certificación del empadronamiento colectivo, previa autorización, se obtiene de oficio).
- Según casos, certificación de grado de discapacidad.
- Justificantes de los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, que se podrán acreditar por los siguientes medios:
 - Fotocopia de la Declaración de la Renta del año 2020 de todos los miembros de la unidad de convivencia.
 - Certificado de empresa referido al año 2020, en el que consten los ingresos brutos y retenciones practicadas.
 - Resolución en vigor de reconocimiento de cualquier tipo de prestación que se perciba (Ingreso Mínimo Vital, Renta Básica, Seguridad Social, Desempleo, Subsidio, etc...)
 - o Resolución en vigor concediendo: Prestación por Ingreso Mínimo Vital, Renta Básica Extremeña de Inserción y/o Ayuda para Suministros Mínimos Vitales.
 - En el supuesto de que algún miembro de la unidad de convivencia no percibiera ingresos se podrá admitir Declaración Responsable de no percibirlos que deberá ir acompañada de Informe de vida laboral (en caso de no aportar informe de vida laboral no se considerará válida la declaración responsable aportada).

BASE OCTAVA. Plazos del Proceso

• Una vez aprobadas las presentes bases por la Junta de Gobierno Local, los/as interesados/ as deberán presentar las correspondientes solicitudes a través de la sede electrónica (https://sede.-merida.es),o de manera presencial en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, presentando el modelo de solicitud y la documentación requerida en la misma, en el plazo de diez días hábiles desde su aprobación y publicación en la página web de Ayuntamiento

.Acta de JGL: Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14_06_20

otros datos

Código para validación: 1LREY-3S7FG-QI6IX

El documento ha sido firmado por :

IDENTIFICADORES

1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO.
 AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 29/07/2021 11:42

2.- Silvia Fernández Gómez, en nombre de Concejala delegada de Urbanismo, Hacienda y Catastro, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico, Servicio del Agua, Relaciones Institucionales, Transparencia y Gobierno Abierto, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 30107/2021 10.47

FIRMADO 30/07/2021 10:47



- Se ha habilitado el correo electrónico <u>ayudasmaterialescolar@merida.es</u> para facilitar la resolución de dudas por parte de la ciudadanía.
- Las solicitudes serán valoradas por los Servicios Educativos Municipales.
- Lista provisional de ayuda: Será publicada en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento y página Web (http://www.merida.es) en un plazo máximo de 30 días, a partir de la finalización de entrega de las solicitudes
- Plazo de reclamaciones y/o alegaciones: Publicada la lista provisional, los interesados dispondrán para la subsanación y alegaciones 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional.
- Resolución definitiva: 15 días después de la finalización del plazo de reclamaciones/alegaciones, se publicará la lista definitiva en Tablón de edictos del Ayuntamiento y página Web (http://www.merida.es.)
- A partir de este día, las personas beneficiarias, disponen de 10 días hábiles para presentar en el Registro General de Ayuntamiento una factura emitida por cualquier librería de las acogidas al programa de ayudas 2021/2022, por el importe exacto de la ayuda concedida sin la cual no podrán hacer efectiva la ayuda.
- Se dictarán resoluciones para cada persona beneficiaria, que entregará en la librería al retirar el material.
- Las familias tienen plazo para retirar el material y/o libros de texto de las librerías hasta el día 30 de SEPTIEMBRE de 2021.

BASE NOVENA. Resolución de la Ayuda.

Atendiendo a la solicitud presentada por el/la solicitante, se concederá mediante Resolución la **ayuda solicitada**, en la cual se indicará el total de la ayuda concedida y el concepto de la misma, estando obligado el/la beneficiario/a, a destinar la ayuda concedida a la finalidad para la que se solicitó, que no será otra que la de adquisición de material escolar y/o libros de texto.

BASE DÉCIMA. Abono de las Ayudas.

• Mediante Orden de la Concejala de Servicios Sociales, se dictará la resolución concediéndose las correspondientes ayudas, con cargo a la partida especificada en la BASE TERCERA de "Ayudas".

El procedimiento de abono de las ayudas será el siguiente:

• Mediante resolución de la delegada de Servicios Sociales, se aprobará la relación de beneficiarios.

.Acta de JGL: Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14_06_20

Código para validación: 1LREY-3S7FG-QI6IX

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Filmado 29/07/2021 11:42

 Silvia Fernández Gómez, en nombre de Concejala delegada de Urbanismo, Hacienda y Catastro, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico, Servicio del Agua, Relaciones Institucionales, Transparencia y Gobierno Abierto, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 30/07/2021 10:47

FIRMADO 30/07/2021 10:47



- Se convocará a todas las librerías/papelerías de la ciudad para participar en este PRO-GRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR
- Se emitirá una resolución para que la persona beneficiaria pueda retirar material escolar por el importe de la misma en una librería/papelería de su elección dentro de las que participen, previa convocatoria, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR.
- Para hacer efectivo el abono de las ayudas concedidas es imprescindible que la persona beneficiaria presente en el Registro General del Ayuntamiento la factura por importe exacto de la ayuda concedida, emitida por la librería elegida y adherida al Programa de Ayudas 2021, a nombre de la persona beneficiaria.
- El Ayuntamiento, mediante endoso bancario, transferirá el importe de la misma a la librería correspondiente.

BASE UNDECIMA. Recursos

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba las presentes bases, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su aprobación, o si lo estima conveniente, podrá acudir directamente a la vía contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, igualmente a contar desde su aprobación, ante el Juzgado de este orden de Mérida.

Se hace público para general conocimiento de la ciudad de Mérida, a 14 de junio de dos mil veintiuno.'

Dada cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2021-2022".

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 30.000 € (treinta mil €).

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Educación, la elaboración de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluídas las publicaciones correspondientes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Proponente, así como a la de Servicios Sociales, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa en funciones, dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

DOCUMENTO IDENTIFICADORES .Acta de JGL: Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14_06_20

Código para validación: 1LREY-3S7FG-QI6IX Página 10 de 10

ERMANS

ES EI documento ha sido firmado por :

1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 290/72021 11:42

2.- Silvia Fernández Gómez, en nombre de Concejala delegada de Urbanismo, Hacienda y Catastro, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico, Servicio del Agua, Relaciones Institucionales, Transparencia y Gobierno Abierto, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 30/07/2021 10:47

FIRMADO 30/07/2021 10:47



ALCALDESA EN EL CONCEJAL SECRETARIO LA **FUNCIONES**

Esta es una copia impresa del documento electriórico (Ref. 257899 1LREY-387FG-Q/6iX B4229851BF1E9DB27F79CB01AD200C4ECB2F4ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validac de la firma electriórica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es